LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 324567.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y ESPACIOS EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 324567,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica de la UOC.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 168/2017 de fecha 03 de mayo de 2017.-*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de julio de 2017.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*LOTE Nº*	*OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*EDITORIAL EL PAÍS S.A.*	*1*	*197.981.519.-*
		2	*0.-*
		3	*0.-*
		4	*0.-*
		5	*0.-*
		6	*0.-*
		TOTAL	***197.981.519.-***
2	*SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.*	*1*	*214.482.257.-*
		2	*329.286.045.-*
		3	*239.303.792.-*
		4	*154.473.526.-*
		5	*143.466.181.-*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

		6	84.073.497.-
		TOTAL	**1.165.085.298.-**
3	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	1	210.960.327.-
		2	314.734.162.-
		3	207.807.381.-
		4	157.619.000.-
		5	127.940.000.-
		6	84.950.000.-
		TOTAL	**1.104.010.870.-**
4	IMAGEN DIGITAL S.R.L.	1	196.258.365.-
		2	352.940.220.-
		3	209.997.371.-
		4	0.-
		5	0.-
		6	71.473.062.-
		TOTAL	**830.669.018.-**

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó las siguientes observaciones por parte de los oferentes presentes debidamente autorizados y manifiestan cuanto sigue: ----------

a) El Sr. Amado Figueredo Zaracho, con C.I. Nº 558.368, en representación de la firma SENIOR PUBLICIDAD S.R.L., deja constancia que:----------

I. Tener en cuenta la reglamentación de "Contrataciones Públicas" que hace referencia sobre el descuento con respecto al precio referencial no debe ser mayor al 30%.----------

II. También con respecto a la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" el Art. 42, menciona claramente que en el caso de Licitación Pública Nacional se debe presentar 1 (un) original y 2 (dos) copias.----------

***Conforme a las observaciones señaladas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue:** ----------*

I. Se recuerda que la evaluación se realizará de conformidad a lo establecido en la Resoluciones DNCP Nº 956/2016 y Nº 1173/2016 de acuerdo a lo requerido en las bases y condiciones, en donde las empresas que oferten precios que se encuentren fuera de los rangos establecidos, a solicitud de este Comité de Evaluación, deberán presentar la justificación del desglose de costos que forman sus precios en tiempo y forma; como se indica en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, se aclara que dicha documentación será analizada y solicitada en el caso correspondiente, como puede observarse en el punto 5.2 "Análisis de Precios Ofertados" del presente informe.----------

II. En primer lugar, el Art. 42° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" alegado por el oferente regula el "Régimen de la Obra Pública", muy por el contrario de lo mencionado por dicha empresa. No obstante, en los decretos reglamentarios de la ley sí se observan las normativas en cuanto a formato de oferta; y como es sabido el Decreto N° 3719/2015 modifica el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 quedando redactado de la siguiente manera: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Art. 42.- Formato y firma de la oferta. El oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso serán exigidas más de dos (2) copias. De existir discrepancias, el texto del original prevalecerá sobre las copias...

Teniendo en cuenta lo expresado en el Decreto mencionado y siguiendo lo requerido en la cláusula IAO 21.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, que estipula: "Además del original, el oferente deberá presentar 1 (UNA) COPIA"; se concluye que lo observado por el oferente carece de sustento, en razón de que la normativa legal vigente y las bases y condiciones del presente llamado no requieren los extremos señalados por el mismo.----------

b) El Sr. Jorge Amado Galeano Lesme, con C.I. Nº 4.934.469, en representación de la firma BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., deja constancia que:----------

I. La empresa Senior Publicidad S.R.L. y la empresa Imagen Digital S.R.L. no presentan Certificado de Origen Nacional, además la empresa Imagen Digital S.R.L. no cuenta con el certificado de IPS activo en el SIPE.----------

***Conforme a las observaciones señaladas, este Comité de Evaluación manifiesta cuanto sigue:** ----------*

I. El Certificado de Origen Nacional es una documentación de carácter formal y no sustancial conforme a lo observado en el Anexo I – "Documentos que Componen la Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, podrá ser presentada a solicitud de este Comité de Evaluación en tiempo y forma, como se indica en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones. Es así que, dicha documentación será analizada y solicitada en el caso correspondiente, como puede observarse en el punto 4.1 "Documentaciones" del presente informe.----------

En cuanto al "Certificado del IPS" mencionado por la empresa, es menester aclarar que dentro del Anexo I – "Documentos que Componen la Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones se establece que la "Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS)" deberá ser presentada únicamente en caso de ser requerida cuando se precise el desempate de ofertas. Por otro lado, dentro del Anexo N° II – "Documentos a presentar para la firma del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones la Convocante estableció taxativamente que: "Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE: 1. Personas Físicas / Jurídicas: ...c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social... ".----------

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcela A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DD.JJ. ART. 40 y 20	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE Nº
1	EDITORIAL EL PAÍS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1457099
2	SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1457213
3	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1457261
4	IMAGEN DIGITAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1457266

❖ *Con respecto a la **oferta presentada por la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, éste Comité de Evaluación constató que la misma no presentó correctamente la "Lista de Precios" indicada en el Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" dentro del Lote N° 6 – 5 DÍAS, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que en el Ítem N° 18 no consignó el "precio unitario" del servicio cotizado; no pudiendo considerarse dicha observación como un error formal dentro de un documento sustancial.----------*

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una omisión significativa, a raíz de que la "Lista de Precios" indicada en el Formulario Nº 3 - "Formulario de Oferta" no se encuentra debidamente completada según lo requerido en las cláusulas 6 "Difusión de Documentos de la Licitación", 12 "Formulario de Oferta" y 31 "Examen preliminar de las Ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto y el sistema de adjudicación por lotes, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. dentro del Lote N° 6 – 5 DÍAS, fundado en lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes (IAO), punto 14 del anexo c) "Preparación de las Ofertas", en la Sección VI. Formularios "Formulario de Oferta", inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones, en el Art. 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", en el Art. 60 "Análisis" y en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

Instrucciones a los Oferentes (IAO)
c) Preparación de las Ofertas
14. Precios de la oferta
14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más Lotes, e indicará todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios....

Pliego de Bases y Condiciones
j) Ofrecemos proveer los siguientes (Bienes / Servicios) de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos (Bienes / Servicios) cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios, que fue descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.

Instrucciones a los Oferentes
6. Difusión de Documentos de la Licitación
6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones
Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2017 recepcionada en fecha 11 de julio de 2017, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------*

b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------*

Por providencia recepcionada en fecha 14 de julio de 2017, la Lic. Cristina Florentín Cueto Directora de Tesorería de la Justicia Electoral, adjunta el Memorando SINARH Nº 93/2017, comunicando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes, solo uno cuenta con datos históricos como contratado en esta Institución.----------*
  - *Hugo Enrique Biedermann Montaner C.I. N° 500.076 (Contratado 2005).----------*
- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.----------*
  - *Enrique David Biedermann Smith C.I. N° 1.055.059 (Presidencia 2002).----------*
  - *Nilo Ruben Ovelar Melgarejo C.I. N° 429.028 (Prof. Asistente UNA 2017).--------*

❖ *Con respecto al Sr. NILO RUBEN OVELAR MELGAREJO en su carácter de Gerente de la empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L., es necesario señalar que conforme a los reportes remitidos por la Dirección de Tesorería adjunto al presente informe, se puede observar que la citada persona ocupa el cargo de "profesor" en la Universidad Nacional de Asunción (UNA); por lo cual, en virtud a lo establecido en el inciso f) del Art. 2° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública se concluye que el mismo se encuadra dentro de la excepción prevista por dicha normativa.----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
EDITORIAL EL PAÍS S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

IMAGEN DIGITAL S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1).----------

3.1 Errores aritméticos

De conformidad a lo establecido en los Arts. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 y en las cláusulas 28 y 30.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle: ---

❖ *Por Nota JE/CE N° 6/2017 recepcionada en fecha 08 de agosto de 2017 a las 13:39 horas, se solicitó a la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente a la sumatoria total de la oferta, de acuerdo al presente detalle: ----------*

LOTE Nº 3 - LA NACIÓN	
PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	*207.807.379.-*
PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	*207.807.381.-*

Por Nota recepcionada en fecha 09 de agosto de 2017 a las 12:05 horas, la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. presentó la aceptación requerida dentro del plazo establecido.----------

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 15:58 horas, se solicitó a la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. la presentación del siguiente documento: ----------*

a) Balance General de los años 2014 y 2015.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Proces

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Por Nota recepcionada en fecha 31 de julio de 2017 a las 12:10 horas la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 16:04 horas, se solicitó a la empresa EDITORIAL EL PAIS S.A. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados.----------*
b) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------*
c) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------*
d) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa EDITORIAL EL PAIS S.A. no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.----------

En tal sentido, se manifiesta que la falta de presentación de las documentaciones no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que expresa taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa EDITORIAL EL PAIS S.A. en el Lote N° 1, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 16:14 horas, se solicitó a la empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.----------
b) Patente Municipal vigente.----------
c) Balance General de 3 últimos años (2014 – 2 015 - 2016).----------
d) Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Mar[illegible] A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Riva

e) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Publicaciones y Espacios en Medios Escritos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------*

f) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.----------*

g) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------*

h) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio ofertado en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------*

i) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

Por Nota recepcionada en fecha 31 de julio de 2017 a las 15:28 horas la empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento: -----

i) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

***En relación al documento requerido en el inciso i),** se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------*

*Sin embargo, **en relación a los documentos requeridos en los incisos e) y f),** es necesario mencionar que la empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. presentó copias de facturas de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos con sus respectivos avales; no obstante, tras la verificación y posterior sumatoria de los mismos, se ha constatado que dichas documentaciones no son suficientes para cubrir el porcentaje requerido (igual o superior al 30%) del monto máximo de la oferta conforme a lo estipulado en el punto c.1) y c.2) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior Inciso (c) del Pliego de Bases y Condiciones, según se expone en el siguiente cuadro: ----------*

Monto total máximo de la oferta de la empresa	*1.400.000.000.-*
30% del monto total máximo de la oferta	*420.000.000.-*
Sumatoria de documentos presentados (contratos y avales de publicaciones y espacios en medios escritos)	*294.391.000.-*

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos e) y f), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma IMAGEN DIGITAL S.R.L. en todos los lotes ofertados, fundado en lo establecido en el Art. 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar" de la Ley Nº 2051/2003, en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
Art. 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar"
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 15:30 horas, se solicitó a la empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. la presentación de los siguientes documentos: ----------*

a) *Patente Municipal vigente.----------*
b) *Balance General de 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016).----------*
c) *Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.----------*
d) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados.----------*
e) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.----------*
f) *FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------*
g) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

Por Nota recepcionada en fecha 31 de julio de 2017 a las 15:30 horas la empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

d) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados.----------*

En relación al documento requerido en el inciso g), *se aclara que el oferente presentó un Certificado de Origen Nacional que se encuentra en trámite, el mismo no cuenta con número ni fecha de emisión extendida por el Ministerio de Industria y Comercio; motivo por el cual se concluye que no corresponde la aplicación del margen de preferencia a favor de la mencionada empresa. Empero, dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso d) Margen de Preferencia para Productos*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riva

Nacionales, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.----------

*Sin embargo, **en relación al documento requerido en el inciso a),** la empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. presentó dos (2) facturas de pago de la Patente Comercial de la Municipalidad de Asunción correspondientes al primer (1er) y segundo (2do) semestre del presente año respectivamente, ambas con fecha de pago del 31 de julio de 2017. Asimismo, dentro del detalle de la Factura Nº 37-0437034-4 que corresponde al primer (1er) semestre se observa la multa por mora imputada a la empresa, a causa del abono tardío de sus compromisos municipales, entiéndase el pago fuera del plazo límite; según se observa a continuación:----------*

DIRECCIÓN DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

FACTURA: 37-0437034-4 3
AÑO: 01-2017

R.M.C.: 00481405/3
CONTRIBUYENTE: SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.
DIRECC. DE COBRO: 25 DE MAYO 825 y TACUARY
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0060856 CANTIDAD DE SUCURSALES:
ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIO DE PUBLICIDAD /2022
UBICACION DEL NEGOCIO: 25 DE MAYO entre TACUARY y AVDA. ESTADOS UNIDOS
CTA.CTE.CATASTRAL: 12-0034-19- -008
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***1.923.660.686 FECHA PRES. BALANCE: 24.02.2016

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****1.428.700	****3.648.120	*****3.656.370
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********37.900		
NO PRESENTACION DE BALANCE EN FECHA		*****1.428.700		
GESTION DE COBRANZAS - ART.173 Ley 881		*******173.720		
MULTA POR MORA		*******579.100		

VENCIMIENTO: 31.07.2017

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORE VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN MECANICA DE CAJA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
V7420 31.07.2017 CERT. 00010022
CAJA: 305 CAJERO: 407 evelio gonzalez
NRO FACT./CTA.: 3704370344

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****3.648.120
COMISION BANCARIA + I.V.A.	********8.250
TOTAL C/ COMISION	*****3.656.370

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. 1

De esta manera, con respecto al primer (1er) semestre de la Patente Comercial cuya fecha tope de pago es del 31 de enero de 2017 y teniendo en cuenta que a la fecha de apertura de ofertas (11/07/2017) los oferentes que se hayan presentado al llamado de referencia debían encontrarse al día, se desprende que la empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. se encontraba en mora como deudor del fisco a la fecha de presentación de ofertas; constituyéndose ésta una inhabilidad manifiesta prevista por el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.----------

Por tanto, en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos a) y d), se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que establece taxativamente: ----------

...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente... La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Proceso

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. en todos los lotes ofertados, fundado en lo establecido en el Art. 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar" de la Ley N° 2051/2003, en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Laticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2017 recepcionada en fecha 10 de agosto de 2017 a las 15:45 horas, se solicitó a la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. la presentación del siguiente documento: ----------*

a) *FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.----------*

Por Nota recepcionada en fecha 11 de agosto de 2017 a las 11:05 horas la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Empresas Oferentes - Personas Jurídicas	*EDITORIAL EL PAÍS S.A.*	*SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.*	*BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*	*IMAGEN DIGITAL S.R.L.*
D) Documentos legales				
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente.	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos				
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Balance General de 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016).	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Riva

Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación de los servicios solicitados.	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares a los ofertados en la presente licitación (Publicaciones y Espacios en Medios Escritos) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2014 - 2015 - 2016). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los 3 últimos años (2014 - 2015 - 2016) de acuerdo a lo indicado a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio ofertado en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***	***CUMPLE***
G) Cualquier otro documento adicional requerido				
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

5.2 ***Análisis de precios ofertados***

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a los oferentes el desglose de costos que forman su precio, de acuerdo al siguiente detalle: ---------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 15:58 horas, se solicitó a la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Lote N° 1	
Ítems N°:	*4, 8, 16, 18, 20, 37, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 51, 52*

Lote N° 2	
Ítems N°:	*13, 39, 43, 49, 50, 51, 52, 53, 54*

Lote N° 3	
Ítems N°:	*2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54*

Lote N° 5	
Ítems N°:	*6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Por Nota recepcionada en fecha 31 de julio de 2017 a las 12:10 horas la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 16:04 horas, se solicitó a la empresa EDITORIAL EL PAIS S.A. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Lote N° 1	
Ítems N°:	*37, 39, 41, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 53, 54*

La empresa EDITORIAL EL PAIS S.A. no presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. En tal sentido y teniendo en cuenta que, la oferta de la empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 de este informe, este Comité se remite directamente a dicho apartado.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2017 recepcionada en fecha 28 de julio de 2017 a las 16:14 horas, se solicitó a la empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Lote N° 1	
Ítems N°:	*2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54*

Lote N° 2	
Ítems N°:	*13, 39, 43*

Lote N° 3	
Ítems N°:	*2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54*

Lote N° 6	
Ítems N°:	*2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27*

Por Nota recepcionada en fecha 31 de julio de 2017 a las 15:28 horas la empresa IMAGEN DIGITAL S.R.L. presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, la misma no fue sujeto de análisis; en razón de que la oferta de dicha empresa ya ha sido rechazada precedentemente por los motivos expuestos en el punto 4 numeral 4.1 "Documentaciones" de este informe.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por parte de determinadas empresas al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a dichas empresas la presentación del Certificado de Origen Nacional como puede observarse precedentemente en el punto 4.1 "Documentaciones", sin embargo, las mismas no presentaron dicho certificado de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Mar[illegible] A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Rolando Rivas

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

presente llamado. Por tanto, y en razón de que el único oferente que sigue en competencia posee el mencionado certificado, corresponde manifestar que no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.----------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).--
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).--------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	**BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**				
Balance General	**2014**	**2015**	**2016**	**PROMEDIO**	**PARÁMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	17.659.440.328	21.363.924.528	26.808.726.564	21.944.030.473	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	17.460.691.891	21.325.723.988	25.031.530.998	21.272.648.959	
Activo Total	28.486.845.502	39.783.169.212	46.011.066.122	38.093.693.612	
Pasivo Total	21.132.611.538	28.123.198.431	34.094.905.027	27.783.571.665	
Utilidad Neta	245.231.961	787.768.192	1.694.410.018	909.136.724	
Capital	3.800.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000	7.933.333.333	
Ratio de Liquidez	1,01	1,00	1,07	1,02	> = 1
Endeudamiento	0,74	0,70	0,74	0,73	< = 0,80
Rentabilidad	6,45	7,87	16,94	10,42	No Deberá ser Negativo

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A. dentro de los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. Recomendación de Declaración Desierta

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con oferentes que cumplen con las bases y condiciones para los servicios requeridos dentro del Lote N° 6 – 5 DÍAS, correspondiente a la LPN N° 12/2017 para la Contratación de Servicios de Publicaciones y Espacios en Medios Escritos para la Justicia Electoral - Plurianual 2017/2018, ID Nro. 324567, éste Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el Lote N° 6 – 5 DÍAS de la licitación de referencia, fundado en lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en la cláusula 38 "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Rolando Rivas

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes.----------

> *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*
> *Art. 30 "Declaración de licitación desierta"*
> *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*
>
> *Pliego de Bases y Condiciones*
> *Instrucciones a los Oferentes (IAO)*
> *38 "Derecho de la convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas"*
> *La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*
>
> *Ofertas presentadas por los oferentes*
> *Formulario de oferta, inciso g)*
> *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

8. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Lotes contemplado en la IAO 1.1 d) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 324567, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

❖ ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** *dentro del* ***Lote N° 1 – ULTIMA HORA*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 300.000.000.-*** *(Guaraníes Trescientos Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 600.000.000.-*** *(Guaraníes Seiscientos Millones) incluido todos los impuestos.----------*

❖ ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** *dentro del* ***Lote N° 2 – ABC COLOR*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 200.000.000.-*** *(Guaraníes Doscientos Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 400.000.000.-*** *(Guaraníes Cuatrocientos Millones) incluido todos los impuestos.----------*

❖ ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** *dentro del* ***Lote N° 3 – LA NACIÓN*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 150.000.000.-*** *(Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 300.000.000.-*** *(Guaraníes Trescientos Millones) incluido todos los impuestos.----------*

❖ ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** *dentro del* ***Lote N° 4 – POPULAR*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 50.000.000.-*** *(Guaraníes Cincuenta Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 100.000.000.-*** *(Guaraníes Cien Millones) incluido todos los impuestos.-*

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. Rolando Rivas

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

❖ ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.*** *dentro del* ***Lote Nº 5 – CRÓNICA*** *por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 50.000.000.-*** *(Guaraníes Cincuenta Millones) incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 100.000.000.-*** *(Guaraníes Cien Millones) incluido todos los impuestos.-*

El detalle de los precios unitarios y totales adjudicados a la empresa mencionada precedentemente se encuentra adjunto al presente informe (CUADRO 2).----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Rolando Rivas